1646 [illegible] 10.82

1647 [illegible] 10.82

1648 [illegible]

[illegible] 10.82

[illegible]

1649 [illegible] 10.82

1650 [illegible] 10.82

[illegible] 10.82

1652 [illegible] 10.82

[illegible]

[illegible] 10.82

1654 [illegible]

1655 [illegible] 10.82

[illegible] 10.82

[illegible] 10.82

1658 [illegible] 10.82

1659 [illegible] 10.82

1660 [illegible] 10.82

[illegible] 10.82

1662 [illegible] 10.82

[illegible] 10.82

1663 Maravedis Lamprima Cantidad
por Año de 1663 con su mitad de
Cuartos y Cuartos de pago — 10.82

1664 Maravedis Lamprima Cantidad
por Año de 1664 Por la Lamenta de
Media Ciento y Ochenta quellos
Por Año de 1664 Maravedis de pago — 10.82

1665 Maravedis Lamprima Cantidad por
Año de 1665 Por Maravedis
Cuartos y Cuartos de pago — 10.82

1666 Maravedis Lamprima Cantidad por Año
de 1666 diez y seis Lamenta de Media
Ciento y Ochenta quellos Por Año de 1666 Cuartos de pago — 10.82

1667 Maravedis Lamprima Cantidad por Por Lamenta
de Año de 1667 diez y seis Lamenta de
Media Ciento y Ochenta quellos
Primero Año de 1667 Cuartos de pago — 10.82

1668 Maravedis Lamprima Cantidad por Por Lamenta
de Año de 1668 diez y seis Lamenta de
Media Ciento y Ochenta quellos
Primero Año de 1668 Cuartos de pago — 10.82

1669 Maravedis Lamprima Cantidad por Por Lamenta de Año
de 1669 diez y seis Lamenta de
Media Ciento y Ochenta quellos
Tres Cuartos de pago — 10.82

1670 Maravedis Lamprima Cantidad por Año de 1670 Por Maravedis Cuartos
y Cuartos de pago — 10.82

1671 Maravedis Lamprima Cantidad por Año de 1671 Por Lamenta de
Cuartos de pago — 10.82

1672 Maravedis Lamprima Cantidad por Por su mitad Cuartos
Cuartos de pago — 10.82

1673 Maravedis Lamprima Cantidad
Maravedis Por Lamenta de Año
de 1673 diez y seis Lamenta de Media
Ciento y Ochenta quellos Cuartos de pago — 10.82

1674 Maravedis Lamprima Cantidad por
Año de 1674 Por Maravedis Cuartos
y Cuartos de pago — 10.82

Maravedis Lamprima Cantidad por
Por Lamenta de Año de 1675
Cuartos de pago — 10.82

1648 Maravedis Cada Mes de Maravedis
Pido que Fuere Ahora Por Lamenta
de Lamenta de Media Ciento y Ochenta
quellos Tumaron Como Quando de 1648
que Aunque Ahora Por Lamenta de 1648
Lamenta Como Ahora Por Mas
que Ahora 10.006 Maravedis Por
1026 mrs Cuarenta Maravedis Por Por
Con 1026 mrs Con Maravedis de Ahora
Como parece de Ahora Por
Ahora 1026 Por Lamenta de Ahora
Ahora — 1026

Maravedis Lamprima Cantidad por Ahora
Por Ahora de Año de 1649 de Ahora
10.006 mrs Diez y seis Lamenta de Media
Ciento y Ochenta Maravedis — 1026

1650 Maravedis Lamprima Cantidad por Ahora
Año de 1650 de Ahora 10.006 mrs Diez y seis
de Lamenta de Media Ciento y Ochenta
de Cuartos de pago — 1026

1651 Maravedis Lamprima Cantidad por Ahora
Por Ahora de Año de 1651 de Ahora
10.006 mrs Diez y seis Lamenta de Media
de Ciento y Ochenta Cuartos de pago — 1026

1652 Maravedis Lamprima Cantidad por Ahora
Por Ahora de Año de 1652 de Ahora
10.006 mrs Diez y seis Lamenta de Media
Ciento y Ochenta Cuartos de pago — 1026

Que se pagaron en Dos de Cuenta de pago — 0U35

1653 Mas se le hacen en Cuenta de la Cantidad que por la Merced del Año de 1653 se le ha de dar — 0U35

Lo Doctor el Licenciado Lamiedad de Encina Alcalde y Por Cuenta de pago — 0U35

1654 Mas se le hacen en Cuenta de Pre Año de 1654 Por las mismas razones — 0U35

1655 Mas se le hacen en Cuenta de Pre Año de 1655 Por las mismas Razones — 0U35

1656 Mas se le hacen en Cuenta de Pre Año de 1656 Por las mismas Razones — 0U35

1657 Mas se le hacen en Cuenta de Pre Año de 1657 Por las mismas Razones — 0U35

1658 Mas se le hacen 12U Por Mi Merced del Año de 1658 de Cantidad Lamedia Buena de Lienzo 100 que llevo Ximes y 18 varas de Ruan de pago — 0U29

1659 Las mismas Cantidades se le hacen en Pre Año de 1659 Por las mismas Razones — 0U29

1660 Fernando de Ulloa Otra Buena Cantidad en Pre Año de 1660 Por las mismas Razones — 0U29

1661 Fernando de Ulloa Las mismas Cantidades en Pre Año de 1661 Por las mismas Razones — 0U29

1662 Fernando de Ulloa Las mismas Cantidades en Pre Año de 1662 Por las mismas Razones — 0U29

1663 Fernando de Ulloa Las mismas Cantidades en Pre Año de 1663 Por las mismas Razones — 0U29

1664 Fernando de Ulloa Las mismas Cantidades en Pre Año de 1664 Por las mismas Razones — 0U29

1665 Fernando de Ulloa Las mismas Cantidades en Pre Año de 1665 Por las mismas Razones — 0U29

1666 Fernando de Ulloa Las mismas Cantidades en Pre Año de 1666 Por las mismas Razones — 0U29

1667 Fernando de Ulloa Las mismas Cantidades en Pre Año de 1667 Por las mismas Razones — 0U29

1668 Fernando de Ulloa Las mismas Cantidades en Pre Año de 1668 Por las mismas Razones — 0U29

1669 Fernando de Ulloa Las mismas Cantidades en Pre Año de 1669 Por las mismas Razones — 0U29

1670 Fernando de Ulloa Las mismas Cantidades en Pre Año de 1670 Por las mismas Razones — 0U29

Que se le hacen Las mismas Cantidades en Pre Año de 1671 Por las mismas Razones — 0U29

36U856

1672 Mas se le hacen Las mismas Cantidades en Pre Año de 1672 Por las mismas Razones — 0U29

1673 Mas se le hacen Las mismas Cantidades en Pre Año de 1673 Por las mismas Razones — 0U29

1674 Mas se le hacen Las mismas Cantidades en Pre Año de 1674 Por las mismas Razones — 0U29

Y Que de ziertos Cuidadanos de quienes Lamenta de Los Juros de Alcabalas 190U89 mrs de Renta Cierta Obligaron para la Obra que Formandole Entre las 110U99 Cargo de Principal que los Dichos Patronos tienen Cobrado =

Mas se le hacen Lo Dicho que Fonde Cuyen Lo Dicho Pie Capellanias de Zenzos Con la Ultima Ziera de Año Pasado de 1672 que la Ultima Ella de 1676 Sin embargo de que muchos dellos estan fallidos y otros Ausentes de Ciudades y aun que se Hacen cargo Por entonces Cuenta Con el Dicho Ancho al Juez Para los Dichos Censos Y fallidos Para que Con la Primera Ziera se Pagen Buenas Lo cual Fallimentos que en los Años de 1671 ayan y Quando de 1676 Minas Dicho Cargo de los Dichos Censos 68U992 — 68U992

Monta el Dicho Cargo Referido Como parece a de la Cuenta de 100U235

Mas se le hacen Lo Dicho Cargo Otro Cargo de Villa en que se Ha Cobrado de Alcabalas de Las Ferias de 1672 — 4U198

[illegible]

Como consta de carta de pago que paro ante el escriv en Lodo de 9 de 1695 —

1

Certificado

Certificado

+ 3

1001938

1001938

1001938

24 v

25 v

26 v

27 v

28 v

29 v

30 v

31 v

32 v

33 v

34 v

35 v

36 v

37 v

38 v

39 v

Mas Pienso Dexa Pedro Gregorio a Mar-
tin de Villanueva de la Rua de Arriaga
Vecino Quaxe de Gonzalo Diaz de
Henera de Abil

Mas Pienso Dexa Diego Ruiz de Pellon
Gregorio a Don Francisco de Alcanalle para
Hoy en el Convento Cardo de la Orden
de Santo Domingo de Mexico

Mas Pienso Dexa Diego Gregorio de
Don Antonio por tres Tercios que en el
Por Cuenta de pago de Alonso Fernan
de Mas Menor Nueva Alcarria de Ber
nardino Rio de Alcalde

Mas Pienso Dexa Martin de Pellon
Don Antonio de Quintanilla Pellon
Don Antonio a Don Antonio Gutierrez
Como parece de Escritura de pago
que pavo de Alan m. de Arecaxo

Mas Pienso Dexa la Hija Quintana Menor Doña
Teresa a pagada a Don Antonio que anoche
pado Las 50 Cabezas de pago que estavan en
Deuda Entre quienes Don Antonio
quieno Pean quieno esta agora a Nacion de
Eza Pedro Ana de Ochoa Pellon

Mas Pienso Dexa Diego que quiere pagar
la Cantidad del Juro de Las Salinas que
Heredaron Doña Agueda que Diego
Mandado de Menor que Hacen Menor
Cada Mano = Juan Lo Mas Pienso que
de Mas Menor Juro Mayor de la a
Quinta de Menor Como Consta de que
dar Dicha Año de 1663 desde aquel
dia Jueves Pedro Menor que
Lo Hacen Mas

Mas Pienso Dexa Juan que Lo Mas de
Gregorio

Mas Pienso Dexa a Don Antonio
Mas Pienso a Don Antonio Lopez de Ochoa
de 1662 que el Mas Don Antonio
que Entra Don a Bernardo Cada Gallinero Mandado

Mas Pienso Dexa Luyan de Mandado
Cadenas que Lo Juan de Ochoa
Cada Mandado Mas Pienso
Dexa

Mas Pienso Dexa Juan que Lo Mandado
de Mas Pienso Dexa Juan que Lo Mandado en
La capilla de Mandado que tiene
Don Diego de San Juan de Antonio Pelon
de Mas Libra Cadenas y por Los Derechos
que Ha desde 1662 atra de Mas Precio
de Mas Cada Libra Hacen Dos Cantidad

Mas Pienso Dexa Diego que Mancuerdo de
Mas Menor Juro Mayor de la Quinta
Dexado Cada Mas de 1662 atra Mandado
de 1664 que Son 32 años

Mas Pienso Dexa Juan que Cortaron las Cadenas
de Mas Menor Cadenas que estan Con Letra
Mas Otra Capilla de Mandado

Mas Pienso Dexa Mas que Lo Pancho a Ma
dor Mandado Cada Mas Menor Otro
Otra pie Como parece de Escritura

Mas Pienso Dexa Juan Mas que Los Hermanos
Mandado de quinze de Marzo de 18 años
de Juan de Rio de Dos Mandado Mayor
de 5 de Cada uno Como Amanos de Mandados
que se Acuerda Que pueden Juro Mayor
Con Cuenta de pago Nuestro Parentesco
Mas Menor Cada a Mas Juro Cruz
Lubrunma de Pedro Ricardo Gerard

Mas Pienso Dexa Juan que de Gregorio
de Mas Menor Mas Mayor que Lo
que Dixon Cumplido de Mandado
Juro de Salinas Como Parece de Pago
de Julio de 1668 que esta Con Gerard
de Pago Cada a Juro de Menor
Juro

1655

Quaderno de Mayorazgo que el Capitan Andres de Pedro de Villazan y Mendoza fundador del Convento de San Francisco de Quito.

Por Escribano

Andres de Villazan
Mayorazgo
Cerr. 1659
1655

Ha de haver el Convento de San Francisco de Tarifa 20024 R.s
Cada Año por forma de Asiento y Voluntad de los haber menos lo que
Mag.d se sirviere de Mandar en el año de 1643. Sea tal como lo ello.

Ha de haver

El Año de 1643 se hizo el Rateo toca a este Conv.to 10529.
1529 R.s

El Año de 44 se le Sauer por entero los 20024.
20024 R.s 20024.

El Año de 45 se le Sauer otros 20024 R.s por entero 10529.

El Año de 46 se le Sauer a este Conv.to 10529 R.s por el Quinto 10529.

El Año de 47 otros 10529 R.s por el mismo Quinto

El Año de 48 se le Sauer 10135 R.s porque el año
acumulado Por el Mendaciones durante Corona del Mag.d
se ausento y no se le Sauer el año sera bueno 10135
a este Convento a el Sauer

El Año de 49 letra 10529 R.s por quanto se Valio 10529.
Mag.d el Maravedi

El Año de 50 otros 10529 R.s y tambien se Valio 10529.
Mag.d el Maravedi

El Año de 51 se le Sauer 1529 R.s que tambien 10529.
se Valio Mag.d el Maravedi

El Año de 52 se le Sauer otros 10529 R.s 10529.
que tambien se Valio Mag.d el Maravedi y año

El Año de 53 se Valio Mag.d el Maravedi y se le
Sauer a este Convento 1689 R.s 10689

El Año de 54 se Valio Mag.d el Maravedi y se le
Sauer a este Convento 1689 R.s 10689.

El Año de 55 se le Sauer a este Conv.to 1529 R.s que 10529.
tambien se Valio Mag.d el Maravedi

El Año de 56 se le Sauer otros 1529 R.s que tambien 10529.
se Valio Mag.d el Maravedi

El Año de 57 se le Sauer a este Conv.to otros 1529 R.s por 10529
que se le Sacaron a Mitad de los de Mag.d 10,529
El Año de 58 se Valio Mag.d el Maravedi y se le Sauer a este
por los de toca a este Conv.to 10529 R.s 250820

Mas se le cargan al dho Conto 15301 r. 25031
por el asiento de Pedro Lorenzo de las 100 — 10530
Años de 60 — 61 — 62 — 10513 rs por
cada uno que se le debe a 60 por 100 — 10513
— 280919

Descargo Conto del Cargo de Juan de Urbina para Marzo que me hace por lo que
Gastó en Mayo de 1559 rs pagados al P. Fray Lo.
de Medrano Guardian que fuero del dho Convento
Año de 1643 por lo que debe de haber — 10559
Mas se le da por Convento 20024 rs pagados
al P. Fray Francisco Hazeguy Guardian de
dho Convento Año de 1644 — 20024
Mas otros 20029 rs pagados al dho P. Fray
Francisco Hazeguy por lo que debe haber año de 45 — 20029
Mas se le da por Convento 110062 rs pagados
al padre fr. Bas.me de Lazcano Guardian del dho
Convento como consta de dha Instrumento
firmado hecho en 13 de Abril de 1555 de Abranes
de 1646 — 47 — 48 — 49 — 50 — 51 — 52 que
se trajo al dho Convento en el libro de las bragas
folio 132 — 110062
Mas se le da por Conto en lo cobrado de otro
tanto en Madrina de Juan de Urtiaga
desde que se le dio Lazcano al dho Convento
para cobrar Año de 1651 hasta el de 1660
que se dan cobrado los Padres
Fray Ord.n de Ocamicha y Fray Ord.n de Angiocar
110138 rs como consta y parece
de la Escritura hecho padre fr. Juan
de Angiocar — 110138
Mas se le da por Convento lo que se le debe
unido al padre Guardian fr. Ord.n de Angiocar, del
Asiento de Onano de 100 de Lepuzcoa que
debe el Cap.n Domingo de Saul a las bragas — 0550
— 280389

Cuenta que Doña María de Salazar y Menezes Pazana y Ad-
ministradora de las memorias de Lavizarra y del Legado de Salazar y Alva-
dizaga y fundador del Convento de San Francisco de Tolosa da al Dr. Sugadiaur
del dho Convento sobre cabezaleros de dha obra por señalado por el dezeo fun-
dador y del Sr. Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona y Juvinte
desde el año de 1642 hasta el de 1660 inclusive; por las cuentas de 1642 asta
el de 1632 la tengo dada; y es esta forma siguiente

Cargo

Primeramente me cargo de 321 R.s del alcance que hizo la dha obra en la cuenta que se dio en la última cuenta y en mi nombre dio D. Martin de la Garay mi padre y consiste el año de 1642 — 0321

Principales

Item me cargo de 39060 R.s que han importado los réditos de los censos que la obra tiene en la Ciudad de los Ilmos. de la Ciudad de 40600 R.s de principal y ancuentos ducados de renta cada uno a razon de 23 R.s el millar desde el año de 1642 hasta el de 1660 y son 18 años — 39060

Item me cargo de 22033 R.s que son 709 R.s y 11 mrs que han montado los 18 años de sus de 32400 R.s mrs del principal y requisito sobre las dichas rentas en cuenta de la obra; y la mitad se compro con las rentas a mas del censo de los 40600 R.s y la otra mitad compro con su dinero y en pago a cuenta de los R.s mrs de 1645 hasta el de 1660 de los 18 años mrs — 709 8 R.s

Item me cargo de 2093 R.s de 30 R.s de un censo que tienen de Martin de Yraguen, vecino de dicha Villa — 2093

Item me cargo de 1200 R.s de un censo de 200 R.s de pension que tienen Nicolas de Barrenechea y Andrés de la Cerma de dho tiempo — 1200

Item me cargo de 200 R.s de un censo de 200 R.s de pension que tienen Francisco Ortiz de Elgueta y Juan Ortiz de Zumaran — 200

Suma de todo el cargo — 54029

Descargo

Se abre el cargo de 53 años de 1660

6U620 maravedis

Item me hago cargo de 1094 R.s y lo mismo por los réditos de un censo de 1960 ms de principal q. debe Fran.co Lopez de Azcue Ochoa y le paga Fran.co de Saratebe desde el año de 1642 hasta el de 1660 — 1094-

0196

Item me hago cargo de 870 R.s que deben Mateo y Lazaro de Solana por los réditos de un censo 88 ducados de principal q. 48 reales de renta en medio 18 años — 870-

0088

Item me hago cargo de 726 R.s de los corridos de 440 ms de principal q. 22 ms de renta q. debe D.n Fran.co Huertas de Cosmura por tres años — 726-

0440

Item los censos y tabla fundados sobre los bienes del Lic.do Diego de Ochoa, y era de 400 ms de la renta reducida en el año de 654 en vellon con la reducion a los por menor, y cumplir a la primacia, y cumplir de poder del Sr. D. Lorenzo Saez el año de 1657 por no subsistir de tomarse, aunque se dieron los dichos por libres — 0400

Item me hago cargo de 4350 R.s de los réditos de un censo de 800 ms de principal q. debe D.n Sr.n de la Lagarta Gazete al razon q. 25 de renta desde el año 642 hasta el de 660 — 4350-

0800

Item me hago cargo de 1400 R.s de los corridos de un censo de 200 ms de principal q. lo de renta D. Mat.as Tomas de Gramil Cat.a de Camino por los años q. son de 650 hasta el de 682 — 1400

0200

Mas me hago cargo de 880 R.s de los corridos de 440 ms de mis mismos que pagaron Mateo y Bermo de Hermilla de Zal diria que los tienen entre — 880-

0440

Item me hago cargo de 2930 R.s de los corridos de un censo q. deben Tomas de Lezana Tassera q. de renta de 300 ms de principal q. le deben de 28 años — 2930

0300

Item me hago cargo de 1980 R.s por los réditos de un censo de 200 ms de fran q. lo de renta q. debe D.n Lopez de la Torre y Cenzorez de dos 48 años — 1980-

0200

Item me hago cargo de 689 R.s y medio por los réditos de un censo de 200 ms de principal q. debe D.n Antonio de Barra desde el año de 655 hasta el de 660 — 689-

0250

Item me hago cargo de 1785 R.s y medio de los corridos de un censo antecedente que debe el Lic.do D.o Rodriguez de Duque de 43 años desde 642 hasta el de 655 — 1785

0 — 972

Item me hago cargo de 972 R.s de los corridos de un censo de 3800 ms de principal q. debe el D.n Q.s de Izquierdo de 18 años — 972

0096

8U620 ms — 73U654

Item se le hace cargo de 1980 R.s de los réditos de un censo de 200 ms de principal q. debe el Lic.do D.n Lopez de Vilar de Alava de 48 años desde el año de 642 hasta el de 660 — 1980 R.s

0200

Item me hago cargo de 236 R.s y lo mismo de los corridos de un censo de 800 ms de principal q. debe Martin Diez de Calcha de 18 años el dicho tiempo — 236-

0028

Item me hago cargo de 414 R.s por los réditos de un censo de 2300 ms que debe el Lic.do Miguel de Garaio desde el año de 654 hasta el de 660 que son 6 años — 414-

0125

Y finalmente y ultimo censo y tabla fundado de un ducado en vellon sobre D. Geronimo de Bergara, no me hago cargo de los réditos hasta desde el año de 642 hasta el de 54 porque no se le quitaron los 125 ms en el de a razon de 35 por c.to

0.50

Mas se le hace cargo de 2930 R.s de los réditos de un censo de 300 ms de principal q. debe Fran.co de Yunza desde el año de 642 hasta el de 660 — 2930-

0300

Item se le hace cargo de 936 R.s y lo mismo de los réditos de un censo de 1200 ms de principal q. 69 R.s y 11 mrs de renta q. debe D. Petronila de Elizalde de los 24 años desde el año de 646 hasta el de 660 — 936-

0126

Item se le hace cargo de 616 R.s por los réditos de un censo de 60 ms de principal que debe Martin de Lagasta de la Cerda desde el año de 646 hasta el de 660 — 616-

0060

Item se le da por descargo 462 R.s por los réditos de un censo de 6 ms de principal q. tres ducados de renta q. debe D.n de Menaza de Aguirre desde el año de 46 hasta el de 660 — 462

0060

Item me hago cargo de 385 R.s por los réditos de un censo de 5000 ms de principal q. 22 R.s y medio de renta q. debe el Lic.do Gaston de Elizabal Medico desde el año de 646 hasta el de 660 — 385

0050

Item me hago cargo de 388 R.s por los corridos de un censo de 400 ms de principal q. de renta q. debe el concejo y vecinos de la villa de Cadreita del año de 46 hasta el de 60 — 388

0040

9U522 — 82U489-7

9057180 — Descarga plana — 82047 89-7

Item me hago cargo de 330 R.s por los réditos de un censo de 100 ducados de principal que dexó D. Pedro de la Peña de el año de 1648 hasta el de 1660 — 0330

Item se hace cargo de 330 R.s por los réditos de un censo de 600 ducados de principal que dexó Juan Garcia Mayo de Burgos desde el año de 1650 hasta el de 1660; porque los quatro años antecedentes al principio se unió el año de 645 en Juanico de Mendoza solo tomo de réditos dos años y hace meses y pago por este tiempo ochenta reales R.s y dimos a D. Marcos de Lugar de mi grado barbero y los R.s tocaron a un año y como me fes y tomo dicho principal en dos fin recibir nada y otra cosa no se tange aqui sobrando 330 R.s fino de los dichos 850 R.s y 6 mrs y tendio dicho censo y se cobraron — 0085-8

83067 45

Cobrados — 0 — Descargo — Descarga plana — 0

Lapuzida de Item tres partidas cobradas y no cobradas

Item pongo por descargo 5093 R.s de la apuzida de 1680 reales que se me cargan de los corridos de 15 años de los dos mil maravedis de la Salinas de Espinosa por no haver cobrado de los dichos 29 R.s de los cinco años primeros 658 R.s y de los 10 años ultimos desde mezcla a mi y se me hacen de haver de el año de 1650 hasta el de 1660 no se cobrado nada y por la partida de arriba 2002 R.s y 5320 R.s y ambas partidas no cobradas montan los 7322 R.s y tambien el 5093 R.s que se les dos mil y dos R.s y 2015 mrs se me hacen cargo y la mitad del principal = — 5029 R.s

Item pongo por descargo 2979 R.s y me hize cargo de los réditos del censo de Anton de Aiton, por no haver cobrado nada en estos 18 años, por haver este censo en poder de acreedores — 2979

Item pongo por descargo 550 R.s me hize cargo en la apuzida de los 1980 R.s de los corridos del censo de Nuestra Señora de la Merced por no haver cobrado mas de 1430 R.s de los 13 años primeros y no haver cobrado nada de los cinco años ultimos y haver 550 R.s — 0550

Item doy por descargo 1980 R.s de los corridos de 18 años del censo de D. Isabel de Cuzar por haverme hecho cargo en la quenta del cargo y no haver cobrado nada por estar en poder de acreedores — 1980

Item doy por descargo 1940 R.s por otros tantos y me hize cargo de los réditos de 18 años del censo de Juan Lopez de Azcue por no haver cobrado nada — 1940

Item doy por descargo 102 R.s de la apuzida de los 850 R.s que me hize cargo de bien y de dicho el consejo y cruzada de la tierra desde el año de 1642 hasta el de 1660 por no haver cobrado mas de 778 que al cumplimiento de los 850 faltan dichos 102; y los he aumentado y pagado los once años antecedentes desde el año de 1631 hasta el de 1642; como todo consta de los recibos de los Capellanes de la Capellania de la fundacion en la parroquial de Santiago — 0102

Item en quanto al censo de D.n de Cruzeta no doy descargo ninguno por haver los cobrado todos los 226 R.s — 0

Item en quanto al censo de D.n de la Paya se cobraron todos 4950 — 0

Item doy por descargo 440 R.s de la apuzida de los 1100 R.s del censo de Juanes de Gabiol por no haver cobrado mas de 660 por cesion que hizo el D.r D. Juan de Barturi Canonigo de la Colegial con el fin por cobrar dichos 440 — 0660

20536 — 13089

20141 — 10536 R.

Item da por descargo 825 R. de la partida de 2950 R. de los corridos del censo de Jerme de Arzama Pariente por no auer cobrado mas de 2141 R. y estan por cobrar años 825 R. — 0825

10195 — Item da por descargo 585 R. de la partida de 1980 R. de los corridos del censo de Juº Lopez de La Torre, por no auer cobrado mas de 1395 R. y se estan por cobrar años 585 R. — 0585

20426 — Item del censo del Lic.do Rodrigo de Ortiz de Antonio de Mora, y es como mismo se a cobrado todo y son 2426 R. — 0

0302 — Item dos por descargo 230 R. de la partida de 532 R. de los corridos del censo del Br.do Pedro de Aguirre por auer cobrado solos 302 y estan por cobrar años 230 R. — 0230

20980 — Item dos por descargo 1980 R. del censo de Juº Lopez Ribad de Alaya y Juº de Yraola de 5 meses y cargo no se a cobrado nada por estar en pleito y de herederos

0216-30 — Item dos por descargo 236 R. y 30 mrs. del censo de Martin de Lezy de la ciudad Vejero de Merzedes y me fize cargo y no e cobrado nada

0414 — Item la partida de 414 R. del censo de Juº de Mugueta y Garcia no dos por descargo nada por auerlo cobrado todo y me remito a las adicentonia de cargo

20970 — Item dos por descargo 2970 R. del censo de Fran.co de Juº quien me cargue y no e cobrado nada

0960-1 — Item dos por descargo 960 R. de mrs. por otros tantos que me dize cargo el censo de D.a Petronilla de Estrada por no les auer cobrado

0440 — Item dos por descargo 176 R. de la partida de seiscientos y diez y seis del censo de Martin de Zapata de Alcenta por auer cobrado solos 440 y estan por pagar los dichos 176 R. — 0176

0264 — Item dos por descargo 198 R. y el resto de cobrar de la partida de 462 R. que me dize cargo el censo de Juº de Mutiñeta de Aguirre por auer cobrado solos 264 R. y estan por cobrar años 198 R. — 0198

0066 — Item dos por descargo 396 R. de la partida de 462 R. de Mª de Gaztana por no auer recibido mas y 66 R. y estan por cobrar años 396 R. — 0396

180234 — 220666

180234 — 220666-8

0128-20 — Item dos por descargo 256 R. de la partida de 384 R. y me fago cargo en el censo del Lic.do Gaspar de Larabal Medrano por no auer se cobrado mas y 128 R. y 1/2 y estan por cobrar años 256 R. y m.s — 0256-10

0254 — Item dos por descargo 254 R. de la partida de 308 R. de censo de las vezinas y tierra de Acaburu, por no auer cobrado mas y 54 R. y estan por cobrar años 254 — 0254

0495 — Item dos por descargo 225 R. de la partida de 720 R. de censo de Juº de Ibarra por no auer cobrado sino 495 R. y estan por los años 225 R. — 0225

0330 — Item dos por descargo 330 R. por otros tantos y fago cargo de censo que debe Joanes de Lazcano y Maria de Arzange por no se auer cobrado nada de ello y solo se cobraron 88 R. y 8 mrs. de Antonio de Mendiola quien fallecio años atras y siete meses antes como consta por mas cierto en la partida de cargo de dicha 330 — 0330

0291 — Item dos por descargo 291 R. por la diferencia y sumo en recibir los principales de censos y censos inmediatos de arriba quando se redimio toda la cantidad de ellos y se a en mas de 4 mrs. el real y se hubieron de poner 336 mrs. el real es dos 291 — 0291

23912 — 10000 — Item dos por descargo 1000 R. pagados a Catalina de Sorzegui heredera de la obra pia del fundador — 10000

30696 — Item da por descargo 30696 R. pagados a Amor Juº de Salvide y Gutierre nombrado Obrero de la dicha obra pia por se dicha de Despera de 43 ducados cada año — 30696

0300 — Item dos por descargo 300 R. pagados a Maria de Esteban de Cabo y a Leonide de Arda en adicion de obra pia y cumplimiento de los 600 ducados por las quentas de su censo de la dicha obra pia

10252 — Item da por descargo 1252 R. pagados a D.n Garcia de Mendiola Clementario de D.a Garcia de Cuadra Rector que de la Parrochial de Maria capellan de la capellania del fundador como consta de la escritura

30560

De la otra plana — 30U560

Item da por descargo 192 R.s pagados a Manuel de Gallarraga dotada por la obra pia aquenta del fundador — 0192

Item dio por descargo 605 R.s pagados a Quitteria de Enrique por quenta del fundador, como consta del Lucentario — 0605

Item dio por descargo 131 R.s pagados a Inesa de Irauri aquenta del fundador, como consta del Lucentario — 0131

Item da por descargo 1120 R.s pagados a Magdalena de Galarraga Sezmana y Sezilia de D.a Fran.ca de Galarraga Capellan y fue de la dha Capellania los años de 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 como consta por su carta de pago — 1U120

Item dio por descargo 42 R.s pagados a Antonio de Ayalaburu y Eulalia que nombrado en la obra pia, por el tiempo de 6 años, como consta del Lucentario de pago — 0042

Item dio por descargo 1845 R.s pagados a D.n de Larrategui escudante nombrado de la memoria por el tiempo de 6 años como consta por lucentario de pago — 1U845

Item da por descargo 1100 R.s pagados a D.a Mariana de Gurmalde Galarraga su hija dotada en la dha memoria — 1U100

Item da por descargo 4620 R.s pagados a D.n Thomas de Gurmalde Galarraga su hijo escudante nombrado por los años de 6 años a 420 R.s cada año — 4U620

Item da por descargo 4620 R.s pagados a D.n Roque de Gurmalde Galarraga escudante nombrado por los años de 6 años la obra pia — 4U620

Item da por descargo 8316 R.s por otros tantos Gastados como Patrona de las memorias corazon de Jesus cada año por los años de 6 años — 8U316

Item da por descargo 399 R.s pagados a Domingo de Zatarain escultor y Joseph de Segues Pintores por el retablo para la capilla del fundador. Fueron en conformidad de los maestros fundada en Jueces Tasadores y fiadamente de los dos 399 R.s en dia 26 mes de Abril — 0U399

Item da por descargo 435 R.s que es de exceso de los otros 7399 R.s de a 36 el real a 54 — 0435

Item dio por descargo 2016 R.s por la cera de segaitado en la Capilla del fundador de los 18 años a razon de 112 R.s cada año a 9 R.s por libra — 2016

63U706

De la otra plana — 63U706

Item da por descargo 285 R.s de cartas de pagos, poderes y otros papeles que se hicieron tocantes a la memoria hasta el año de 1656 como consta del Lib.o quedo en el dho año D. Martin de Lizarde mi padre Sacristan — 0285

Item 800 R.s se pague a D. Thomas de Gurmalde mi hijo por el genero de luz en la jornada que hizo a Tholosa y se para a ajustar quentas con el Gran del Convento de San Fran.co Martin de Lizarde y los cen Gralistas — 0800

Item dio por descargo 3096 R.s que otros tantos se me tomaron a mi el visitador del obispado de Pamplona sobre los 42 de cargado y metieron de los 50 de mi señalado cada año el fundador, como Patrona de dhas obras pias por diez y ocho años — 3096

Item dio por descargo 266 R.s que costaron las Defensas de los años de 1644 y 1645 que se hicieron por entero y el año de 1650 se hicieron 50 de mi hijo de la obra pia — 0266

Mas dio por descargo 726 R.s y 16 mrs que costo el hacer el privilegio de los 28U089 mrs de renta sobre las salinas de Anana — 0726-16

Mas dio por descargo 451 R.s 11 mrs por las cartas de pago en mi nombre dadas el tiempo de Tolosa a 9 de Loja del Sno de 200 R.s desde el año de 1650 hasta el de 60 — 0451-11

Mas dio por descargo R.s de las cartas de pago de 1642 hasta el año 1645 — 0

Mas dio por descargo setenta y tres R.s a los dezanos que costaron las cadenas de fierro para la capilla del fundador y se en el convento de San Fran.co de la villa de Tolosa — 0073

69U643-16

Nota

adviertase que se han descargado a la obra pia las cantidades desde el año de 1656 hasta el de 1660

1642 años ~~1642~~ 11

Otro Borron de la Ultima

quenta

Vease

Sobre los censos de la X que dize

estan encontrados

Los censos de la X que andan

encontrados